

**RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCM.  
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA**

**C E R T I F I C O :** Que mediante decreto de alcaldía con fecha 30 de diciembre de 2019 y con número 2019/947, se adoptaron los siguientes acuerdos:

La entidad FUNDACIO RESIDENCIA DE LA GENT GRAN SANT ANTONI con NIF R2500013D ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad SUBVENCIÓN IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENCIÓN INCENDIOS

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 existe consignación en la partida 23102 4800166 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de Acción Social de fecha 23 de diciembre de 2019.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de la intervención de carácter meramente formal y no material, favorable con observaciones, el cual establece que hace falta que el gasto justificado sea de gasto corriente y no de inversión, dado que la subvención está prevista en el capítulo 4 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 84 y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones.

**RESUELVO:**

Primero. **AVOCAR** la competencia para la aprobación de otorgamiento de la subvención de concesión directa objeto de este expediente.

Segundo. **APROBAR** el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad FUNDACIO RESIDENCIA DE LA GENT GRAN SANT ANTONI con NIF R2500013D por importe de SEIS MIL euros (6.000 €), destinada a SUBVENCIÓN IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENCIÓN INCENDIOS. Esta cantidad se considera un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Tercero. **AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto por importe de SEIS MIL euros (6.000 €), con cargo a la aplicación 23102 4800166 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2019, para hacer frente a la subvención que otorga.

Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Signatura 2 de 2	29/05/2020	Alcaldeessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú		
Signatura 1 de 2	29/05/2020	Secretari
Ramon Morell i Gassó		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	b7ebf513e2b64e76a8cfe256beb17f74001
Url de validació	<a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Quinto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 DE MARZO DE 2020. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Sexto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
  - a. Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
  - b. Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
  - c. Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago. Hace falta que los gastos justificados sean de gasto corriente y no de inversión.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas a las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2019, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/pressupost-municipal-1>.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	29/05/2020	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	29/05/2020	Alcaldessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	b7ebf513e2b64e76a8cfe256beb17f74001
Url de validació	<a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

